



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/814
17 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 107 del programa

LA FAMILIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Carles CASAJUANA (España)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "La familia en el proceso de desarrollo" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión examinó el tema junto con los temas 89, 90, 92, 93 y 144 en sus sesiones 15a. a 22a., 27a, 31a. y 40a, celebradas los días 20, 21, 24 a 26 de octubre y 1º, 3 y 11 de noviembre de 1988. Una relación de los debates de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/43/SR.15 a 22, 27, 31 y 40).
3. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "La familia en el proceso de desarrollo: Año Internacional de la Familia" (A/43/570).
4. En la 15a. sesión, celebrada el 20 de octubre de 1988, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Jefe del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, y el Director de la División de Desarrollo Social del Centro formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/43/SR.15).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

5. En la 27a. sesión, celebrada el 1° de noviembre, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (A/C.3/43/L.21), titulado "Necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia", patrocinado por Austria, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, el Ecuador, Filipinas, la Jamahiriya Árabe Libia, México, Mongolia, Panamá, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Dominicana, Rumania, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

6. En la 31a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.3/43/L.21/Rev.1) en nombre de los mismos patrocinadores.

7. En la 40a. sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de Polonia revisó oralmente el proyecto de resolución A/C.3/43/L.21/Rev.1 en la forma siguiente:

a) La enmienda no se aplica al texto español,

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, segunda línea, después de las palabras "no gubernamentales" se añadieron las palabras "reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social".

8. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí las enmiendas presentadas por Egipto al proyecto de resolución A/C.3/43/L.30. Las enmiendas dicen lo siguiente:

"1. Añádanse los dos siguientes párrafos a continuación del párrafo 2 de la parte dispositiva:

3. Insta a todos los países a que, al planificar políticas y programas para la familia, de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, culturas y tradiciones, tengan en cuenta el papel de esos valores en la lucha contra el uso indebido de las drogas y contra la violencia en la familia;

4. Considera que la familia es la unidad básica de toda sociedad, así como su grupo natural fundamental;

2. Modifíquese en consecuencia la numeración de los párrafos subsiguientes.

3. Sustitúyase el párrafo 5 actual por el texto siguiente:

7. Pide a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales, que presenten propuestas al Secretario General sobre un posible programa para un año internacional de la familia;"

9. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en la que indicaba que no insistiría en que se tomaran medidas respecto de las enmiendas contenidas en el documento A/C.3/43/L.30.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/43/L.21/Rev.1 sin votación (véase el párrafo 12).

11. Los representantes de los Países Bajos, Australia, los Estados Unidos de América, Bahrein, Nueva Zelandia, Austria, el Japón, Suecia (en nombre de los países nórdicos), Irlanda, el Canadá, Costa Rica y el Pakistán formularon declaraciones después de la aprobación del proyecto de resolución revisado.

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

12. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia

La Asamblea General,

Recordando la resolución de los pueblos de las Naciones Unidas de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, con miras a la creación de las condiciones de estabilidad y bienestar que son necesarias para que haya relaciones de paz y amistad entre las naciones,

Recordando asimismo su resolución 42/49, de 30 de noviembre de 1987, y la resolución 1988/46 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, titulada "Logro de la justicia social",

Teniendo presente la importancia de la función de la familia en la sociedad,

Guiada por las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 3/ en virtud de los cuales se debe dar a la familia la mayor protección y asistencia posibles,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 2542 (XXIV).

/...

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 4/, y que por resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, propugnó que se tomaran medidas sobre los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 5/, en que se pedían políticas de bienestar social tendientes a prestar mayor atención a la familia,

Reconociendo los esfuerzos desarrollados por los Estados a los niveles local, regional y nacional para realizar programas concretos relativos a la familia, en los que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante, y para promover la sensibilización, mejorar la comprensión y fomentar políticas que beneficien la situación y el bienestar de la familia,

Recordando su resolución 42/134, de 7 de diciembre de 1987, referente a la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia,

Recordando asimismo las resoluciones 1983/23, de 26 de mayo de 1983, y 1985/29, de 29 de mayo de 1985, del Consejo Económico y Social,

1. Toma nota con beneplácito del informe del Secretario General 6/, preparado en cumplimiento de su resolución 42/134, relativa a la posible proclamación de un año internacional de la familia;

2. Toma nota de las respuestas a la consulta del Secretario General en cuanto a la conveniencia de proclamar un año internacional de la familia, resumidas en el informe del Secretario General 6/;

3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe en el que figuren la fecha propuesta y un bosquejo amplio de un posible programa para un año internacional de la familia, de conformidad con la decisión 35/424 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, y de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, acerca de las directrices sobre años y aniversarios internacionales;

4. Invita a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a comunicar al Secretario General lo que opinan respecto de los medios y arbitrios para mejorar la situación y el bienestar de la familia y para intensificar los esfuerzos como parte de un año internacional de la familia;

4/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

5/ Véase E/CONF.80/10, cap. III.

6/ A/43/570.

5. Pide a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que presenten al Secretario General propuestas sobre su participación en un año internacional de la familia, a fin de facilitar la preparación de su informe;

6. Decide examinar el informe del Secretario General y tomar una decisión respecto de la fecha definitiva de un año internacional de la familia en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, con arreglo a un tema titulado "La familia en el proceso de desarrollo".
